



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 245

Martes 31 de Octubre

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Paseo Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrevido, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 5 del mes actual, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: Examinado el presente expediente instruido por el Ayuntamiento de GARGUERA (Cáceres) con motivo de la jubilación forzosa por edad del Secretario de dicha Corporación, DON FERMIN MATEOS LOZANO, elevado a este Ministerio al objeto de practicar el prorrateo prescrito en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y RESULTANDO: Que el interesado prestó sus servicios durante más de 35 años, en los Ayuntamientos de Pasarón de la Vera y Gargüera, percibiendo como mayor sueldo en el momento de la jubilación el de 17.715 pesetas anuales. RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de GARGUERA a la vista del expediente y estimando que el interesado ha acreditado su derecho a la jubilación solicitada, adoptó el acuerdo de declarar jubilado al referido Secretario, concediéndole una pensión de pesetas 14.172 anuales, equivalente a las cuatro quintas partes del sueldo regulador. CONSIDERANDO: Que el expediente se halla concluso y se han cumplido en el mismo las prescripciones contenidas en la Circular de este Centro de 20 de Noviembre de 1925, que a esta Dirección General corresponde conocer en esta clase de expedientes por medio de la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación. Esta Dirección General, teniendo en cuenta el tiempo de servicio y sueldo disfrutado por el interesado en cada uno de los Ayuntamientos reseñados, ha practicado el oportuno prorrateo como resultado del cual aquellos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: PASARON DE LA VERA, 29'51 pesetas y GARGUERA, pesetas 1.151'35, cuyo total de pesetas 1.180'86, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonado íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, a partir del día 1.º de Agosto de 1950, siguiente al del cese del solicitante en su servicio activo, de conformi-

dad con lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.—Lo que con devolución del expediente de referencia para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.» Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto está ordenado.

Cáceres, 27 de Octubre de 1950. —El Gobernador Civil, A. RUEDA. 4630

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 300, correspondiente al día 27 de Octubre de 1950, se publica lo siguiente:

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 18 de Octubre de 1950, por la que se afectan del recargo vigente para las tarifas de viajeros a los billetes complementarios de camas y coches salón.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1950, por el que se modificaron los recargos que afectaban a las tarifas de la RENFE, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir de la publicación de esta Orden, los billetes complementarios de camas y coches salón, que, en virtud del apartado a) de la Orden de este Ministerio, de fecha 1 de Abril de 1950, fueron exceptuados provisionalmente de la modificación en el recargo entonces vigentes, queden afectados del mismo recargo hoy en vigor para las restantes tarifas de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1950. —F. LADREDA.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

4631

Delegación de Trabajo

FESTIVIDAD DE SAN CARLOS BORROMEO

En telegrama de fecha de ayer, me comunica el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, la siguiente Orden:

«A petición Jefe Sindicato Nacional Banca y Bolsa esta Dirección General ha resuelto disponer que el próximo día cuatro Noviembre Festividad de San Carlos Borromeo, quede reducida la jornada en las Empresas Bancarias a hora y media por la mañana desde nueve y media a las once horas.»

Lo que se hace público para general conocimiento de las empresas afectadas, las cuales tendrán ese día por festivo y abriendo las oficinas solamente hora y media por la mañana en la forma indicada.

Cáceres, 28 de Octubre de 1950. —EL DELEGADO DE TRABAJO ACCIDENTAL. 4623

Audiencia Territorial

EDICTO

La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, en los autos de que luego se hará mención, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

SENTENCIA NUMERO 113

En la ciudad de Cáceres a 16 de Octubre de 1950.

La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, integrada por el ilustrísimo señor Presidente don Julio González Barbillo, y los señores Magistrados don Adrián Moreno Cuesta y don Antonio Esteva Pérez, ha visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reivindicación de unas fincas, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, doña Alejandra Rojo Rodríguez, viuda, sin profesión especial, mayores de edad, representados en estos autos e instancia por el Procurador don José Ramírez Cárdenas y dirección del Letrado don Manuel García Tomé, y de la otra, como demandado, el Ayuntamiento

de Eljas, que se encuentra en situación de rebeldía y por tal motivo representado por los estrados del Tribunal y también como demandado y apelado el Estado, representado en estos autos por el Sr. Abogado del Estado, autos pendientes en esta Sala en grado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada el Estado, contra la sentencia que en 20 de Marzo del corriente año, dictó el Juez de Primera Instancia de esta Capital, por cuyo fallo, desestimando la excepción perentoria de falta de reclamación previa en la vía administrativa alegada por la parte demandada y admitiendo la acción reivindicatoria interpuesta en estos autos por los actores, declaró que la propiedad de las fincas del término municipal de Eljas, denominada Canchal de Piedra y Fernando y Canchal de las Torres y cuya descripción registral, es la que sigue: la primera linda por Saliente, con el término de San Martín de Trevejo; Mediodía, con propiedades particulares de Eljas o sitios llamados Fuentes Calientes y Peñas del Sol; Poniente, con Dehesa de don Martín de Quiroga, y Norte, con el Canchal de las Torres, pasando por el Canchal y el Canchal de Peña Flor, y la segunda, que linda por Saliente, con término de San Martín de Trevejo y El Payo, o sea, Santa Clara; Mediodía, con la finca denominada Canchal de Piedra y Fernando, por el sitio llamado Pilcnito, con dirección a las Herreras; Poniente, con Dehesa de don Martín Quiroga, hasta los llanos del Puerto y Norte, con término de Navasfrías, o sea, el Teso de la Nave, siguiendo a la Fuente del Junco, Cancho del Espino, dando vista a la Carbonera y terminando en la Mojonera o deslinde de los términos de Valverde del Fresno, Navasfrías y Eljas, pertenece en proindivisión a los actores en proporción a sus respectivas cuotas en la disuelta Sociedad Anónima Sierra de Particulares, anterior titular de las expresadas fincas y en consecuencia de dicha declaración condenó al Ayuntamiento de Eljas y a la Administración del Estado, demandados en estos autos, a que devuelvan di-

MAÑANA, 1.º DE NOVIEMBRE

FIESTA DE TODOS LOS SANTOS

NO SE PUBLICARA ESTE PERIODICO



Administración de Rentas Públicas de la provincia de Cáceres

Negociado de Minas-Canon

RELACION de las concesiones mineras y permisos de investigación caducadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59, apartado 1.º de la vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.

Número del expediente	Término municipal en que radica	Nombre de la mina	Clase de mineral	Nombre del propietario	Domicilio
— — C O N C E S I O N E S M I N E R A S — —					
6400	Cabañas del Castillo	José Antonio	Antimonio	Compañía Minera Antimonio	Bilbao, M. Añón. Navezuelas.
6401	Cabañas del Castillo	Santa Casilda	Antimonio	Compañía Minera Antimonio	Id. id. id.
6417	Villamiel	Paquita	Plomo	Joaquín Mendo Martín	Madrid, Lombia, 3.
6461	Villamiel	Soledad	Plomo	Joaquín Mendo Martín	Id. id.
6460	Hoyos	Pedrolatorre	Wolfram	Cayetano González Guerra	Acebo.
6503	Garrovillas	Amp Angela	Wolfram	Minas Reunidas, S. A.	Madrid, Goya, 60.
6481	Hoyos	2.ª Pedro Latorre	Wolfram	Victoriano Caballero Estévez	Acebo.
6584	Valverde del Fresno	Los Socios	Wolfram	Manuel de Semprun y Alzuren	Madrid, Serrano, 16.
6589	Acebo	El Porvenir	Wolfram	Isidro Sánchez Gil	Madrid, Dr. Ezquerdo, 51.
6454	Garrovillas	Enedina	Wolfram	Minas Reunidas, S. A.	Madrid, Felipe II, 14.
6459	Garrovillas	Enedina 2.ª	Wolfram	Las mismas	Id. id.
6555	Cáceres	N. S.ª del Carmen	Ambligonita	Sierra de Gredos, S. A.	Madrid, Av. Generalísimo, 13.
6591	Valverde del Fresno	Antonio	Wolfram	Eusebio Cortés Chertó	Salamanca, Ciudad Rodrigo.
6537	Portezuelo	San Francisco	Wolfram	El mismo	Id. id.
6529	Portezuelo	Virgen de Lourdes	Wolfram	El mismo	Id. id.
6527	Garrovillas	N. S.ª de Altagracia	Wolfram	El mismo	Id. id.
6813 bis	Valencia de Alcántara	El Carrascal 3.º	Wolfram	Joaquín Morzó Izard	Madrid, Desengaño, 24.
6813 ter	Valencia de Alcántara	El Carrascal 4.º	Wolfram	El mismo	Id. id.
6832	Perales del Puerto	Palacios	Wolfram Sn.	José Palacios Calvo	Valladolid, Zúñiga, 27.
6858	Valencia de Alcántara	Celi - Esmeralda	Wolfram	Pedro R. Corredera Vacas	Valencia de Alcántara.
6888	Valencia de Alcántara	Conchita	Wolfram	Antonio Gutiérrez Mantecón	Madrid, Juan Jáuregui, 3.
6934	Valencia de Alcántara	Isabelita	Wolfram	Roberto de la Cruz Humanes	Badajoz, La Codosera.
6990	Torremocha	Carmencita	Wolfram	Luis Márquez Crespo y otros	Torremocha.
7000	Santa Cruz de Paniagua	San Antonio	Estaño	Emilio Moreno Montero	S. Cruz de Paniagua.
6630	Hernán Pérez - Santibáñez el Alto	Santa Inés	Wolfram Sn.	Mariano Larraz Tudea	Madrid, G. Mola, 3
6650	Villamiel	El Triunfo	Wolfram	Francisco Román Sánchez	Madrid, F. Rodríguez, 12.
6678	Valverde del Fresno	Amp. de los Socios	Wolfram	Manuel Semprun y Alzuren	Madrid, Serrano, 16.
7041	Zarza la Mayor	Blanquita	Plomo	Urbano Gil Díaz	Talavera de la Reina.
7067	Valencia de Alcántara	Rosario	Grafito	Jesús Aguirre Beistegui	Madrid, Jorge Juan, 104.
7069	Zarza la Mayor	Dm.ª Blanquita	Plomo	Urbano Gil Díaz	Talavera de la Reina.
7264	Valverde del Fresno	Minero E. Española	Fosfato	José Crespo Rivas	Madrid, Bordadores, 3.
7366	Zarza la Mayor	La Rica	Fosfato	Pereira y C.ª, S. L.	Madrid, Núñez Balboa, 13.
7263	Valverde del Fresno	Cabola	Estaño	Alfonso López Lago	Badajoz.

— — P E R M I S O S D E I N V E S T I G A C I O N — —

7320	Zarza la Mayor	Adela	Fosfato	Urbano Gil Díaz	Talavera de la Reina.
7329	Valverde del Fresno	Angelines	Estaño	Joaquín Ardaiz Meñaca	Madrid, A. Mellado, 60.
7339	Valverde del Fresno	Aixa	Estaño	El mismo	Id. id.
7340	Valverde del Fresno	Zoraida	Estaño	El mismo	Id. id.
7345	Valverde del Fresno	María Antonieta	Estaño	Alfonso López Lagos	Badajoz, Muñoz Torrero, 6.
N-7330	Guijo de Galisteo	Favorita	Plomo	Jerónimo Moreno Aguilar	Plasencia, Nueva, 15.
N-7357	Torreorgaz	San Antonio	Plomo	Antonio Lucio Mediodía	Torremocha.
N-7361	Zarza la Mayor	La Potente	Fosfato	Juan Pereira González	Madrid, Núñez Balboa, 71.
N-7365	Zarza la Mayor	Juanito	Fosfato	El mismo	Id. id.
7367	Navalmoral de la Mata	Lolita	Fosfato	El mismo	Id. id.

Lo que se hace público para que los concesionarios incluidos en esta relación que estimen improcedentes las declaraciones de caducidad por haberse incurrido en errores u omisiones, puedan instar la rectificación ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente. Transcurrido dicho plazo no se admitirán peticiones de esta clase.

Cáceres, 25 de Octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

4600

chas fincas a sus expresados dueños y a que les abonen por vía de indemnización de daños y perjuicios y en proporción a las participaciones que respectivamente hayan tenido en la explotación y disfrute de dichas fincas desde el año de 1938, la cantidad que se fije en período de ejecución de sentencia; tomando por base para su liquidación, todos los aprovechamientos normales de dichas fincas desde el año 1938, en que fueron desposeídos los actores hasta que se les reintegre de nuevo en ellas. Asimismo se declaró la obligación de la Administración del Estado de excluir expresadas fincas del Monte público número 11 del Catálogo Oficial de los de esta provincia de Cáceres, en el que se hallan incluidas, sin hacer expresa imposición de costas, y se mandó poner en conocimiento de la Superioridad la falta procesal cometida por don Ambrosio González Requijo, en funciones de Secretario del Juz-

gado de Primera Instancia de Hoyos.

Fallamos.—Confirmando en todas sus partes el dictado en los autos a que este rollo se contrae por el Juez de Primera Instancia de esta Capital, con fecha 20 de Marzo del corriente año y desestimando como desestimamos la excepción perentoria de falta de reclamación previa en la vía administrativa alegada por la parte demandada y admitiendo la acción reivindicatoria interpuesta en estos autos por los actores, contra el Ayuntamiento de Eljas y la Administración del Estado, debemos declarar y declaramos que la propiedad de las fincas del término municipal de Eljas, denominadas Canchal de Piedra y Fernando y Canchal de las Torres, y cuya descripción registral es la que sigue: la primera linda por Saliente, con el término de San Martín de Trevejo; Mediodía, con propiedades particulares de Eljas o sitios llamados Fuentes Calientes y

Peñas del S I; Poniente, con Dehesa de don Martín de Quiroga, y Norte, con el Canchal de las Torres, pasando por el Canchal y el Canchal de Peña Flor y la segunda, que linda por Saliente, con término de San Martín de Trevejo y el Payo, o sea, Santa Clara; Mediodía, con la finca denominada Canchal de Piedra y Fernando, por el sitio llamado Pilonito, con dirección a las Herreras; Poniente, con Dehesa de don Martín de Quiroga hasta los llanos del Puerto, y Norte, con término de Navasfrías, o sea, el Tesoro de la Nave, siguiendo a la Fuente del Junco, Cancho del Espinazo, dando vista a la Carbonera y terminando en la Mojonera o deslinde de los términos de Valverde del Fresno, Navasfrías y Eljas; pertenece en proindivisión a los actores en proporción a sus respectivas cuotas en la disuelta Sociedad Anónima «Sierra de Particulares», anterior titular de las expresadas fincas y en consecuencia de di-

cha declaración debemos condenar y condenamos al Ayuntamiento de Eljas y a la Administración del Estado, demandados en estos autos, a que devuelvan dichas fincas a sus expresados dueños y a que les abonen por vía de indemnización de daños y perjuicios y en proporción a las participaciones que respectivamente hayan tenido en la explotación y disfrute de dichas fincas desde el año 1938, la cantidad que se fije en período de ejecución de sentencia, tomando por base para su liquidación todos los aprovechamientos normales de dichas fincas desde el año 1938, en que fueron desposeídos los actores hasta que se les reintegre de nuevo en ellas. Asimismo debemos declarar y declaramos la obligación de la Administración del Estado de excluir expresadas fincas del monte público número 11 del Catálogo Oficial de los de esta provincia de Cáceres, en el que se hallan incluidas, sin hacer expresa imposición de



costas en ninguna de ambas instancias y pórtese en conocimiento de la Superioridad la falta procesal cometida por don Ambrosio González Requejo, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Hoyos. Notifíquese esta sentencia a las partes y por lo que respecta al declarado en rebeldía en la forma prevenida por la Ley y firme que sea la misma, con certificación de ella y la oportuna orden, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Julio González. — Adrián Moreno. — Antonio Esteva. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al Ayuntamiento de Eljas, declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala en Cáceres a 19 de Octubre de 1950. — El Oficial de Sala, Luis Marcelo Marcos. — Visto bueno, el Presidente, Julio González Barbillo.

4592

Jefatura de Obras Públicas

SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRANSPORTES MECANICOS POR CARRETERA

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros entre Cáceres, Montánchez y Higuera Cruce Torre de Santa María Ibañerando, por Víctor Caballero, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cáceres, Sierra de Fuentes, Torreorgaz, Torrequemada, Torremocha, Valdefuentes, Torre de Santa María, Montánchez, Zarza de Montánchez, Salvatierra, Ruanales, Santa Ana, Robledillo e Ibañerando, al Sindicato Provincial de Transportes y a los titulares de los servicios que se citan a continuación por tener puntos de contacto con el mismo.

Zorita a Cáceres.

Cáceres, 24 de Octubre de 1950. — El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(85'50 pstas.)

4613

SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRANSPORTES MECANICOS POR CARRETERA

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros entre Montánchez y Mérida, por D. Blas Caballero Huertas, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1950); se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Montánchez, Arroyomolinos, Alcuéscar, al Sindicato Provincial de Transportes, y a los titulares de los servicios de la misma clase que a continuación se indican por tener puntos de contacto con el solicitado.

Cáceres a Montánchez por Alcuéscar.

Cáceres, 24 de Octubre de 1950. — El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(79'50 pstas.)

4614

Caja de Ahorros y Monte de Piedad DE PLASENCIA

ANUNCIO

El Domingo 19 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, se venderán en pública primera subasta las prendas y efectos vencidos hasta el 30 de Septiembre último, y no desempeñados, comprendidos en los talones números 49.621 al 50.000 de la serie B. y 1 al 751 de la serie C., todos inclusivos.

Plasencia, 28 de Octubre de 1950. — El Director-Gerente, (ilegible).

(27 pstas.)

4647

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales n.º 7.516. — Rafael

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Gregorio Arnáiz Jiménez, vecino de Cilleros, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño y wolfram en el término municipal de San Martín de Trevejo, paraje «La Bóveda», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el cruce de caminos de Valverde del Fresno a San Martín y Valverde a La Granja. Desde este punto de partida se medirán 200 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al S.; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al N., y de 4.ª a punto de partida, 400 metros al E., cerrando así el perímetro de las dieciocho pertenencias que se solicitan.

Todo aquél que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 23 de Octubre de 1950. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

4572

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales n.º 7.505. — Beatriz

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Juan Rico y Pereira, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de ambligonita y estaño en el término municipal de Cáceres, paraje Valdeflores, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mojón n.º 3 de la concesión minera «Nuestra Señora de Guadalupe» número 6425. Desde el punto de partida se medirán 300 metros al E. 10º 45' N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al N. 10º 45' O.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al O. 10º 45' S.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al N. 10º 45' O.; de 4.ª a 5.ª, 100 metros al O. 10º 45' S.; de 5.ª a 6.ª, 400 metros al N. 10º 45' O.; de 6.ª a 7.ª, 100 metros al O. 10º 45' S.; de 7.ª a 8.ª, 400 metros al N. 10º 45' O.; de 8.ª a 9.ª, 300 metros al O. 10º 45' S.; de 9.ª a 10.ª, 300 metros al S. 10º 45' E.; de 10.ª a 11.ª, 100 metros al E. 10º 45' N.; de 11.ª a 12.ª, 1.100 metros al S. 10º 45' E.; de 12.ª a 13.ª, 500 metros al O. 10º 45' S.; de 13.ª a 14.ª, 600 metros al S. 10º 45' E.; de 14.ª a 15.ª, 1.000 metros al E. 10º 45' N.; de 15.ª a punto de partida, 400 metros al N. 10º 45' O.; de punto de partida a 16.ª, 500 metros al E. 10º 45' N.; de 16.ª a 17.ª, 1.700 metros al N. 10º 45' O.; de 17.ª a 18.ª, 1.500 metros al O. 10º 45' S.; de 18.ª a 19.ª, 1.500 metros al S. 10º 45' E.; de 19.ª a 20.ª, 500 metros al O. 10º 45' S.; de 20.ª a 21.ª, 1.100 metros al S. 10º 45' E.; de 21.ª a 22.ª, 2.000 metros al E. 10º 45' N.; de 22.ª a 16.ª, 900 metros al N. 10º 45' O., y se cierra el perímetro de las doscientas treinta y ocho pertenencias que se solicitan.

Todo aquél que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 24 de Octubre de 1950. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

4573

Alcaldías

IBAHERNANDO

Extracto de los acuerdos adoptados por expresado Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes

de Septiembre del presente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 1950

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde D. Luis Cercas Fernández, y una vez aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Enterarse de la solicitud de la Alcaldía, interesando subvención para paro obrero.

Ordinaria del día 17

La misma presidencia que la anterior, y después de aprobada ésta, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Conceder donativo para traslado de un ciego.

Aprobar los extractos de acuerdos del Ayuntamiento del mes de Agosto último.

Aprobar igualmente pagos de efectos timbrados y otros.

Arrendar los pastos de las Cercas de los Toros.

Sesión ordinaria del día 24

No tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión ordinaria del 1.º de Octubre

El Ayuntamiento en la sesión celebrada en este día, se sirvió aprobar el precedente extracto de acuerdos y acordar su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Ibañerando a 16 de Octubre de 1950. — El Secretario, Ismael Arias. — V.º B.º, el Alcalde, Cercas.

4421

IBAHERNANDO

Extracto de los acuerdos tomados por expresado Ayuntamiento durante el mes de Julio próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en los preceptos legales vigentes.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio de 1950

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde D. Luis Cercas Fernández, y después de aprobar la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Ordinaria del día 16

La misma presidencia que en la anterior, y después de aprobada, la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Aprobar pagos de imprevistos y otros.

Aprobar extractos de acuerdos del mes de Junio último.

Ordinaria del día 23

Igual presidencia que en las anteriores, y después de aprobada la anterior, se acuerda:

Confirmar pagos.

Aprobar y archivar cuenta de las recetas despachadas a la beneficencia en el 2.º trimestre del año.

Ordinaria del día 30

Mentada presidencia, y una vez aprobada la anterior se acordó:



Cumplimentar correspondencia.
Nombrar comisionado para el ingreso de los mozos en Caja.
Abonar gastos de locomoción.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto

El Ayuntamiento, en la sesión celebrada en este día, se sirvió aprobar el precedente extracto de acuerdos y acordar su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Ibahernando, 20 de Septiembre de 1950.—El Secretario, Ismael Arias.—V.º B.º, el Alcalde, Cercas.

3964

CÁCERES

Anuncio

Por el presente se hace saber al vecindario, que quedan expuestos al cobro los padrones de contribuyentes por consumo de carnes y alcoholes, casinos y círculos de recreo tercer trimestre, carruajes de lujo tercer trimestre para la Diputación y Ayuntamiento, solares sin edificar, y liquidación de Plus Valía del vigente presupuesto.

Para el cobro de los padrones mencionados, se fija un plazo voluntario de cuarenta días, el que comenzará el día 1.º del próximo mes de Noviembre y terminará el 10 de Diciembre, así como las cuotas de atrasos por exacciones municipales, cuyo intento de cobro se haga en indicado período.

Que durante los treinta primeros días, los recaudadores municipales intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes que vivan en Cáceres.

Que los recibos no cobrados en los treinta primeros días señalados, estarán durante los diez días últimos de este período voluntario, a disposición de los contribuyentes en las taquillas de la Administración de Bienes.

Que transcurrido el plazo voluntario, los contribuyentes morosos quedarán incurso en el procedimiento de apremio con el recargo del 10 por 100 si pagaran desde el 11 al 31 de Diciembre y del 20 por 100 si pagaran después.

Cáceres, 25 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Francisco Elviro.

4604

PERALEDA DE SAN ROMAN

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, para el próximo año de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, con objeto de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes, previniéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de San Román a 21 de Octubre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Documentos que se citan

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, quince días.

4494

NAVALVILLAR DE IBOR

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por el plazo de ocho días, el

apéndice al padrón de rústica para el año de 1951, durante cuyo plazo se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Navalvillar de Ibor, 5 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Jesús Fernández.

4495

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Anuncio

Formados los documentos cobratorios de este término para el año de 1951, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por el plazo que a cada uno se señala, para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Padrón de rústica catastrada, por el plazo de quince días.

Padrón de urbana, por el plazo de ocho días.

Matrícula industrial, por el plazo de quince días.

Santibañez el Alto a 17 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Morales.

4473

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Documentos cobratorios para el año de 1951

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1951, y que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Documentos que se citan

Padrón de rústica.
Padrón de urbana.
Matrícula industrial.
Padrón de circulación de automóviles.

Navalmoral de la Mata, 21 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Agustín Carreño.

4474

BAÑOS

Edicto

Formado los documentos de este término municipal para el ejercicio de 1951, que a continuación se dicen, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado por cuantos contribuyentes en él comprendido lo deseen y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Documentos que se citan

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Baños, a 20 de Octubre de 1950.—El Alcalde, P. Payá.

4476

CEREZO

Anuncio

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento los documentos cobratorios relacionados al final, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que también se citan, los cuales podrán ser examinados y aducirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Repartimiento de rústica catastrada para 1951, diez días,

Padrón de edificios y solares para 1951, diez días.

Matrícula industrial para 1951, quince días.

Cerezo, 20 de Octubre de 1950.—El Alcalde, José Rodríguez.

4477

VILLAMIEL

Edicto

A los efectos de reclamaciones y reparos, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, confeccionados por la misma para el próximo ejercicio de 1951, por el plazo que se indica, los documentos que se expresan seguidamente:

Repartimiento de la riqueza rústica catastrada, ocho días hábiles.

Padrón de edificios y solares, ocho días hábiles.

Matrícula industrial, quince días.

Padrón de la patente nacional, quince días.

Villamiel, 20 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Pedro Escudero.

4497

HERGUIJUELA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que después se indican para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se expresa, a fin de que durante éste puedan presentarse contra aquellos las reclamaciones que se estimen convenientes.

Documentos que se citan

Padrón de Rústica, ocho días.

Idem de Urbana, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Padrón de Automóviles, quince días.

Herguijuela, 21 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Lesmes García.

4499

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Padrón de la Riqueza Rústica para 1951

Anuncio

Formado el correspondiente a este término municipal, se expone al público, por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y reclamado por los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Aldeanueva del Camino a 21 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Reyes I. Moreno.

4503

VALVERDE DEL FRESNO

Don Miguel López Carrasco, Alcalde del Ayuntamiento de Valverde del Fresno.

Hago saber: Que se hallan expuestos al público para presentar reclamaciones los documentos y por los plazos que a continuación se expresan:

Padrón de riqueza rústica, por el plazo de ocho días.

Idem de urbana, por idem idem.

Matrícula de industrial, por el plazo de quince días.

Valverde del Fresno a 23 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Miguel López.

4504

GUADALUPE

Edicto

Confeccionados los documentos fiscales relacionados al final, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que también se indican, para que sean examinados y realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Rústica catastrada, quince días.
Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Guadalupe a 21 de Octubre de 1950.—El Alcalde, C. López Cordeiro.

4505

BOHONAL DE IBOR

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios relacionados al final, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que también se citan, en los cuales podrán ser examinados y aducirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Repartimiento de Rústica Catastrada, 1951, quince días.

Padrón de Edificios y Solares, 1951, ocho días.

Matrícula Industrial, 1951, quince días.

Bohonal de Ibor a 20 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Miguel Franco.

4506

MEMBRIO

Anuncio

Confeccionados los Padrones de las contribuciones e impuestos que a continuación se relacionan para el próximo año del 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, con el objeto de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Membrío, 21 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Agustín Maipartida.

Documentos que se citan

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Patente de automóviles, quince días.

4507

ALCUESCAR

Documentos cobratorios para el año 1951

Confeccionados los documentos cobratorios de este término para el ejercicio de 1951, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por el plazo que a cada uno se señala, para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento:

Padrón de rústica, por el plazo de quince días.

Padrón de urbana, por el plazo de ocho días.

Padrones de patentes de automóviles, plazo de quince días.

Matrícula industrial, por el plazo de quince días.

Alcúscar, 17 de Octubre de 1950.—El Alcalde, P. O., A. Serradilla.

4512